



ORDENANZA N° 1141/2026 M.C.C.

Caviahue, 07 de abril de 2026.-

VISTO

La trayectoria, compromiso y aporte del Sr. Enrique Ceferino Poblete al desarrollo de la localidad de Caviahue – Copahue, y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Enrique Ceferino Poblete ha estado presente en los albores de la fundación de Caviahue, siendo parte activa del crecimiento inicial de la comunidad.

Que, constituyó su familia en esta localidad, apostando al arraigo y desarrollo del lugar.

Que, se desempeñó como funcionario de la Municipalidad de Caviahue – Copahue, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

Que, gracias a las gestiones realizadas en conjunto con el entonces Gobernador de la Provincia del Neuquén, Sr. Pedro Salvatori, se logró la adquisición de equipos de transmisión que permitieron la puesta en funcionamiento de la radio municipal FM Volcánica.

Que, dicha emisora, en sus inicios, fue montada en un tráiler, representando un importante esfuerzo y compromiso con la comunicación local, para luego establecerse en el edificio donde actualmente funciona.

Que, resulta oportuno y justo reconocer su valioso aporte a la historia, identidad y desarrollo de la comunidad.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el art. 129 Inc. a) de la Ley 53

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESÍGNESE con el nombre de “ENRIQUE CEFERINO POBLETE” a la Sala de Locución de la Municipalidad de Caviahue – Copahue.



ARTICULO 2°: DISPÓNGASE la colocación de una placa identificatoria en el espacio mencionado, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la comunidad.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, BAJO ACTA N° 395 A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026. -----

FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; LAGOS YANELA AINARA; NAVARRETE RAÚL; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; CAROU TERESITA concejales y MARIA CRISTINA MORALES, secretaria tesorera. -----



**FUNDAMENTOS DEL PROYECTO
ANEXO I – ORDENANZA 1133 MCC**

Visto el Convenio de Asistencia y Colaboración entre la Municipalidad de Caviahue-Copahue y el Gobierno de la Provincia del Neuquén correspondiente al período marzo 2026 – febrero 2027, y,

A través de la firma de dicho Convenio, ambas partes acuerdan pautas fiscales y financieras para el mejoramiento de las economías locales, conviniendo derechos y obligaciones para ambos niveles de gobierno.

Ante la necesidad financiera del Municipio, el gobierno de la Provincia del Neuquén, se compromete a otorgar asistencia al Municipio de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, bajo la modalidad de aportes no reintegrables para cubrir gastos de personal, otros gastos corrientes y gastos de capital.

Siendo necesario sancionar una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir asistencia financiera de parte del Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio.